

### 1. PLAZAS OBJETO DE COBERTURA

Se relacionan las residencias de conducción con las plazas objeto de cobertura en el Anexo I.

### 2. PERSONAS PARTICIPANTES

Las personas participantes, pertenecientes al ámbito geográfico estatal que formen parte del Grupo Renfe, deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. Tener contrato de carácter indefinido.
2. Estar en posesión del Título de Conducción de Vehículos Ferroviarios de categoría B válido o están en posesión de la Licencia de Conducción y el Diploma que acredita los conocimientos generales mínimos necesarios para los certificados de categoría B, en vigor.
3. No tener la consideración definitiva de "no apto" en relación con su capacidad psicofísica.
4. Pertenecer al subgrupo profesional de Maquinista de Entrada, Maquinista, Maquinista Principal, Maquinistas Jefe de Tren y/o Mando Intermedio de Conducción/Jefe de Maquinistas.
5. Haber cumplido los periodos de permanencia exigida en los ámbitos correspondientes, así como la relativa a residencias y/o cuadros de servicio según lo establecido en la *Normativa aplicable al colectivo de conducción relativa a los procesos de movilidad geográfica voluntaria, adscripción a cuadro de servicio e incorporaciones al colectivo.*

Deberán participar aquellas personas trabajadoras que actualmente tengan una residencia transitoria.

Las personas trabajadoras que hayan obtenido plaza en los planes de Desvinculación y Jubilación Parcial tendrán preferencia en los citados planes respecto a su participación en esta convocatoria.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas participantes formalizarán su inscripción a través del Portal Corporativo Interesa.

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 16/05/2024 y finalizará el día 22/05/2024 ambos inclusive, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se considerará no finalizada la inscripción, y por tanto excluidas del proceso, de aquellas personas trabajadoras que no realicen ninguna petición.

Se podrán realizar hasta un máximo de 4 peticiones en orden de preferencia, siendo la 1ª la más deseada y la 4ª la menos deseada. La solicitud de residencias dentro de la misma provincia realizada de forma **consecutiva** contará como una única petición.

Durante el plazo de admisión de solicitudes, en la aplicación, se podrán cambiar tanto las peticiones realizadas como el orden de las mismas, quedándose grabada la última modificación guardada. No se admitirá ningún tipo de petición que se realice por cualquier otro medio que no sea el establecido en el Portal Corporativo Interesa, ni fuera del plazo establecido al efecto. En caso de incidencia durante el proceso de inscripción, se podrá contactar a través del correo electrónico [promocion@renfe.es](mailto:promocion@renfe.es).

Las personas participantes deberán seleccionar todos los cuadros de servicio correspondientes a cada residencia solicitada por orden de prioridad.

Si al participar en la presente convocatoria no se solicita conforme al párrafo anterior o bien no se solicita ningún cuadro de servicio de la/s residencia/s solicitada/s, la Dirección del Grupo asignará un cuadro de servicio concreto y se considerará el cuadro asignado, a efectos de compromiso de

permanencia, como el cuadro de servicio solicitado en primer orden de prioridad por parte de la persona trabajadora.

Se publicará una relación provisional de personas admitidas y excluidas con el objeto de que puedan poner de manifiesto la existencia de errores o reclamar contra su admisión o exclusión. El plazo establecido será de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive. Estas reclamaciones se realizarán a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado *Convocatorias* de la sección *Empleados*.

Pasado el plazo establecido de reclamaciones, serán analizadas y se publicará una relación definitiva que hará las veces de comunicación de la resolución adoptada.

#### 4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de las personas participantes para la adjudicación de las plazas se realizará teniendo en cuenta el 13<sup>er</sup> listado de ordenación para el colectivo de conducción, establecido en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.

La adjudicación de plazas se llevará a cabo en base a lo establecido en la *Normativa aplicable al colectivo de conducción relativa a los procesos de movilidad geográfica voluntaria, adscripción a cuadro de servicio e incorporaciones al colectivo*.

Se iniciará la adjudicación de plazas exclusivamente entre las residencias solicitadas en primer lugar por todas y cada una de las personas participantes, se continuará en una segunda vuelta de adjudicación con las plazas no asignadas entre las solicitadas en segundo lugar, y así sucesivamente hasta llegar a la cuarta petición.

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de la residencia asignada, al objeto de que las personas trabajadoras puedan reclamar y renunciar, a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado *Convocatorias* de la sección *Empleados*. El plazo establecido será de 7 días naturales a contar desde el día de publicación, inclusive.

La publicación de la resolución definitiva surtirá los efectos de comunicación a la persona interesada de la resolución adoptada respecto a su reclamación.

La asignación de una residencia no implica la adjudicación del cuadro de servicio solicitado en primer lugar. La asignación de estos se realizará entre aquellos que se encuentren vacantes dentro de la citada residencia, atendiendo a los criterios de asignación establecidos en el primer párrafo de este punto.

#### 5. COMPROMISO PERMANENCIA

Se estará a lo señalado en la *Normativa aplicable al colectivo de conducción relativa a los procesos de movilidad geográfica voluntaria, adscripción a cuadro de servicio e incorporaciones al colectivo*.

#### 6. TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

La toma de posesión efectiva de la plaza obtenida deberá realizarse, con carácter general, en un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de la publicación de la resolución definitiva. A partir del sexto mes de la citada resolución definitiva, se iniciaría el derecho y abono a las indemnizaciones previstas por demora de traslado en convenio colectivo.

En función de las necesidades productivas existentes en cada momento, se podrán realizar movimientos correspondientes a adjudicaciones figuradas en la resolución provisional sin necesidad de esperar a la resolución definitiva. En cualquier caso, estos movimientos tendrán la garantía de no verse modificados en la resolución definitiva, prestando especial atención a aquellos que pudieran resultar afectados por reclamaciones y/o renunciadas.

## 7. LISTA DE RESERVA

Finalizado el proceso de adjudicación de plazas, con las personas que no hubieran obtenido plaza y aquellas otras que hubieran renunciado en la resolución provisional a la plaza adjudicada y solicitada en segundo o posterior lugar, se conformará una lista ordenada con la residencia solicitada en primer lugar de preferencia con los mismos criterios señalados anteriormente que podrá ser utilizada para atender aquellas necesidades urgentes y sobrevenidas que, analizadas por la Comisión de Seguimiento, se considere imprescindible su cobertura. Por ello, los participantes que tengan solicitadas más de una de las residencias existentes en una provincia y no hayan obtenido plaza en alguna de ellas, se incluirán en la lista de reserva con la residencia solicitada, solo y exclusivamente, en primer lugar, de preferencia. En ningún caso, la permanencia de una persona trabajadora en una lista de reserva supondrá una cobertura automática.

Madrid, a 16 de mayo de 2024.



Carlos Trenado Núñez

## ANEXO I. VACANTES MOVILIDAD CONDUCCIÓN 2024

Las residencias marcadas con \* no tienen plazas identificadas como necesidades, no obstante, las personas trabajadoras podrán solicitarlas dado que las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución de la presente convocatoria se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Para optar al cuadro de servicio de "Barcelona Internacional", será necesario tener la certificación oficial de nivel B1 de francés, la cual deberá ser adjuntada en el momento de la inscripción a través del Portal Corporativo Interesa.

RESIDENCIA	VACANTES
A CORUÑA	4
ALBACETE	4
ALCÁZAR DE SAN JUAN	8
ALGECIRAS	2
ALICANTE-TÉRMINO	10
ALMERÍA	3
BALMASEDA	11
BARCELONA SANTS	53
BARNA-S.ANDRES	31
BILBAO AM	2
CÁCERES	1
CÁDIZ	4
CARTAGENA AM	2
CASTEJÓN DE EBRO	2
CASTELLÓN DE LA PLANA	4
CERCEDILLA	3
CISTIerna AM	*
CIUDAD REAL	4
CÓRDOBA MERCANCÍAS	2
CÓRDOBA CENTRAL	9
EL BERRÓN AM	8
FERROL AM	3
FIGAREDO AM	2
FIGUERES	*
GANDÍA	1
GIJÓN	4
GRANADA	4
HUELVA	5
IRÚN	17
JAEN	1
LAVIANA AM	4
LEÓN	*
LEÓN AM	2

RESIDENCIA	VACANTES
LLEIDA-PIRINEUS	4
MADRID ATOCHA	43
MADRID CERRO NEGRO	8
MADRID FUENCARRAL	57
MADRID VICALVARO	4
MÁLAGA	9
MÉRIDA	*
MIRANDA DE EBRO	15
MONFORTE DE LEMOS	4
MÓSTOLES EL SOTO	20
MURCIA DEL CARMEN	7
OLABEAGA	23
OURENSE	5
OVIEDO	19
PAMPLONA	1
PORTBOU	3
PRAVIA AM	5
PUERTOLLANO	2
SALAMANCA	3
SANTANDER	12
SANTANDER AM	16
SEVILLA	13
SORIA	*
TARRAGONA	21
TERUEL	3
VALENCIA E NORD	26
VALLADOLID	6
VIGO	4
XATIVA	1
ZAFRA	2
ZARAGOZA-DEL	24
<b>TOTAL</b>	<b>570</b>